

PROCESO : OFRECIMIENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : CHRISTIAN ANDRES RAMIREZ GARCIA
DEMANDADO : LINA MARIA CASTRO ROJAS
RADICACION : 2020-00130

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

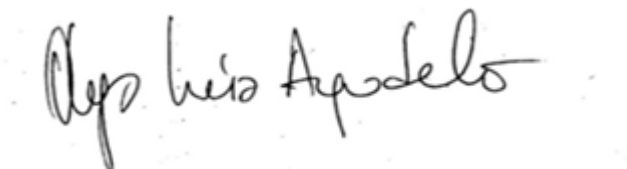
Villavicencio, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la demandante, se ordena **OFICIAR** al pagador de la Rama Judicial en Cali para que informe a este Despacho si la cuota de alimentos del mes de marzo fue descontada al señor RAMIREZ GARCIA y en caso afirmativo a qué cuenta fue consignada la misma, toda vez que en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado a nombre de este proceso no obra consignación alguna.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

En cuanto a las demás solicitudes como bien lo expone la apoderada el oficio dirigido al pagador informando la cuota de alimentos que rige a partir de la conciliación y las cuotas extraordinarias ya fue elaborado por parte del despacho, corresponde a la parte interesada realizar su diligenciamiento, en caso de que ya se haya diligenciado debe acreditarlo a fin de requerir al pagador para que dé cumplimiento a lo allí informado.

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA AGUDEÑO CASANOVA

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>17</u> del <u>3 DE MAYO DE 2021</u>. LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria
